

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.158/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 975/18 de fecha 02 de Abril de 2018; Decreto Alcaldicio N° 1.729 de fecha 16 de Abril de 2018, que aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2018**"; Memorando N° 4.068/18 de fecha 02 de Octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los profesionales para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2018**", desde el **01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Valor hora	Día	Máximo de horas Diarias	Tramo horario
Cristian Escobar Escobar	[REDACTED]	Psicólogo	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00
Romina Aguilar Hernández	[REDACTED]	Psicóloga	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$8.000	Sábados	6	08:00-14:00
			\$9.000	Domingos y Festivos	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.019, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal